CUDAP: RESOLUCION_CD_FHCSCR-SJB: 318 - 16

Comodoro Rivadavia 29 AGO. 2016

VISTO:

La licencia sin goce de haberes del Lic. Hernán Ganchegui en la asignatura Planificación turística de la carrera Tecn. y Lic. en Turismo, sede Comodoro Rivadavia, Res. Ad referendum CDFHCS 88/16, y;

CONSIDERANDO:

Que por lo indicado en el Visto, corresponde garantizar el dictado de la asignatura.

Que corresponde la promoción transitoria del docente de categoría inmediata inferior según indica el art. 14 del Convenio Colectivo de Trabajo Docente.

Que la Lic. María Angela Cucchiaro se desempeña como profesora jefe de trabajos prácticos en la mencionada asignatura.

Que no existe impedimento para resolver lo planteado.

Que corresponde imputar presupuestariamente la diferencia entre el cargo de profesor jefe de trabajos prácticos a profesor adjunto suplente a la licencia sin goce de haberes del Lic. Hernán Ganchegui.

POR ELLO:
EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES

RESUELVE

Art.1°) Designar a la Lic. María Angela Cucchiaro como profesora adjunta suplente en la asignatura Planificación turística de la carrera Tecn. y Lic. Turismo, sede Comodoro Rivadavia, desde el 01/08/16 y hasta el 01/12/16.

Art.2°) Autorizar licencia sin goce de haberes en su cargo de profesora jefa de trabajos prácticos, dedicación compartida en el dictado de la misma, mientras dure lo dispuesto en el art. 1 de esta Resolución.

Art.3°) La/s designación/es objeto de la presente carece/n de validez y en consecuencia no genera/n obligación de pago alguno cuando el docente involucrado no cumplimentare alguno de los siguientes requisitos:

...//

...//2-.

a. Notificación de la designación correspondiente
b. Presentación ante Dirección de Personal dentro de los diez (10) días hábiles a partir de su presentación, del Certificado definitivo de Aptitud Física, en caso de que el mismo no haya sido presentado con anterioridad.
c. Presentación de la Declaración Jurada de la totalidad de las actividades desempeñadas que debe actualizar dentro de los treinta (30) días de producidas las variaciones en su situación laboral fuera del ámbito de la Universidad (Ordenanza C.S. N° 121).

Art.4°) Regístrese, comuníquese a quien corresponda y cumplido ARCHÍVESE.

CUDAP: RESOLUCION_CD_FHCSCR-SJB: 318 - 16
pjg

LIC. CLAUDIA COICAUD
SECRETARIA ACADÉMICA
FHCS - UNPSJB

Dra. Graciela Iturrioz
Decana
FHCS - UNPSJB